

La Habana, 27 de Marzo de 2023 "Año 65 de la Revolución"

A JEFE DE DEPARTAMENTOS INDEPENDIENTES DE RELACIONES CON LOS ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR Y PRESIDENTES DE LAS ASAMBLES MUNICIPALES DEL PODER POPULAR.

Estimado(a) compañero (a):

Cumpliendo indicaciones del Secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular, le remito copia certificada del Acuerdo No. 518 del Consejo de Estado, de fecha 17 de marzo de 2023, aprobando la METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO COMUNITARIO INTEGRADO DESDE LAS CIRCUNSCRIPCIONES.

Se adjunta la metodología.

Atentamente.

María Esther/Reys Gønzález

RS: 57



JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado en su Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2023, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley No. 132 "De Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares", de 20 de diciembre de 2019, dispone que el Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular, los presidentes de los consejos populares y los delegados, atienden, coordinan y promueven el Trabajo Comunitario Integrado, para cohesionar a la comunidad en la formación de valores patrióticos y éticos, así como buscar soluciones propias a situaciones existentes en la circunscripción.

POR CUANTO: Con el objetivo de facilitar al Sistema del Poder Popular, el conocimiento de los conceptos, principios, orientaciones y procedimientos generales que le permitan la promoción, desarrollo e impulso del trabajo comunitario integrado desde la circunscripción, se ha elaborado una METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO COMUNITARIO INTEGRADO DESDE LAS CIRCUNSCRIPCIONES.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122 inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 518

PRIMERO: Aprobar la METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO COMUNITARIO INTEGRADO DESDE LAS CIRCUNSCRIPCIONES.

SEGUNDO: Dar a conocer la metodología a los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular y presidentes de los consejos populares.



TERCERO: La Secretaría y la Dirección de la Comisión Permanente de Atención a los Órganos Locales de la Asamblea Nacional, en las visitas a los territorios y otras actividades que correspondan, evaluarán la aplicación de esta metodología e informarán a este órgano sobre sus resultados.

COMUNÍQUESE a los jefes de departamentos independientes de Relación con los Órganos Locales del Poder Popular con sede en las provincias y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

DADO en La Habana, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

HOMERO ACOSTA ÁLVAF	· ·				de
CERTIFICO: Que el prese	nte ejemplar	es copia	fiel y e	exacta de	su

DADO en La Habana, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Homero Acosta Alvarez



METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO COMUNITARIO INTEGRADO DESDE LAS CIRCUNSCRIPCIONES

I. INTRODUCCIÓN:

La presente Metodología tiene el objetivo de proporcionar al Sistema del Poder Popular, y en especial a los delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular, el conocimiento de los conceptos, principios, orientaciones y procedimientos generales que le permitan la promoción, desarrollo e impulso del trabajo comunitario integrado desde la circunscripción.

Asimismo, pretende facilitar la implementación de lo establecido en la Ley No. 132, "DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR Y DE LOS CONSEJOS POPULARES" en cuanto al trabajo comunitario integrado, tomando experiencias de diversas fuentes, que permite exponer de manera precisa, flexible y accesible para todos, la forma de materializar desde los órganos locales del Poder Popular el trabajo comunitario integrado, con el propósito de cohesionar la comunidad, en la formación de valores patrióticos y éticos, y buscar soluciones propias a situaciones existentes, sin suplantar el papel de las organizaciones que allí actúan.

Para la elaboración de esta metodología se realizó un amplio proceso de consultas que incluyó expertos, directivos de las asambleas municipales e integrantes de los grupos asesores en cada una de las provincias. Además se sostuvieron intercambios con delegados a las asambleas municipales que impulsan y promueven el trabajo comunitario en sus circunscripciones, con resultados satisfactorios.

Existen antecedentes que evidencian que la comunidad ha sido un escenario importante durante todo el desarrollo histórico de nuestra Nación, la organización asumida por la sociedad cubana a partir del triunfo de la Revolución en 1959, la mantiene en el centro de las principales transformaciones sociales desde sus inicios, para ello la labor realizada por nuestro Comandante en Jefe, Fidel Castro Ruz constituye un referente, porque supo cohesionar a las masas y elevar la conciencia social, la justicia social y la equidad como pilares del proyecto social cubano.

El papel desempeñado por los Comité de Defensa de la Revolución (CDR) y la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) durante estos años y la forma de organización asumida por los órganos del Poder Popular, son expresiones concretas vinculadas al papel de las comunidades dentro del amplio espectro de fórmulas de masas que han definido el carácter genuinamente democrático de nuestra Revolución.



También debemos mencionar la obra de Vilma Espín Guillois, su concepción del trabajo comunitario, como punto de partida para el trabajo social, educativo, ideológico y cultural, lo que constituye una valiosa contribución para hacer llegar la influencia transformadora de la Revolución a cada miembro de la sociedad.

El programa de atención integral al perfeccionamiento del Poder Popular con siete objetivos, implementado en el año 2015, tuvo dentro de sus acciones principales desarrollar el trabajo comunitario integrado en todo el país, lo que se reflejó posteriormente en el lineamiento No. 268, aprobado en el 7mo Congreso y en las directrices del 8vo Congreso ambos del Partido Comunista de Cuba, dirigidas al perfeccionamiento de los órganos del Poder Popular.

El Primer Secretario del Comité Central del PCC y Presidente de la República compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, expresó: "Hay que potenciar el trabajo en las comunidades, en las comunidades vive la base social de la Revolución, viven las familias que antes de la Revolución eran una mayoría desposeída y que la Revolución les dio dignidad.".

Otro elemento a tener en cuenta son las actividades que ha desarrollado el país para transformar los barrios en situación de vulnerabilidad, donde se acumulan problemáticas sociales y materiales, que requieren de la voluntad y el esfuerzo de todos para su solución, con una participación organizada desde la comunidad.

A partir de la evaluación de la aplicación de estas orientaciones y en correspondencia con las dinámicas del contexto económico, político y social del país, este documento puede actualizarse periódicamente

II. MARCO NORMATIVO:

La Constitución de la República, en su artículo 192 establece que La Asamblea Municipal del Poder Popular para el ejercicio de sus funciones se apoya en sus comisiones de trabajo, en los consejos populares, en la iniciativa y amplia participación de la población, y actúa en estrecha coordinación con las organizaciones de masas y sociales.

En la Ley No. 132 "De Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares", de diciembre de 2019, se regula con respecto al trabajo comunitario integrado, lo siguiente:

Artículo 19. El Presidente de la Asamblea Municipal tiene entre sus atribuciones: atender el desarrollo del trabajo comunitario integrado y evaluar sus resultados.



Artículo 104. Los delegados promueven y apoyan el desarrollo del trabajo comunitario integrado como método impulsado desde la circunscripción, para cohesionar a la comunidad, en la formación de valores patrióticos y éticos, y buscar soluciones propias a situaciones existentes, sin suplantar el papel de las organizaciones que allí actúan.

Artículo 194. El Consejo Popular tiene, entre sus atribuciones: promover el trabajo comunitario integrado en sus circunscripciones.

El Reglamento de Funcionamiento de las Oficinas Auxiliares de la Asamblea Nacional y el Consejo de Estado, establece entre las funciones de los Departamentos Independientes de Relaciones con los Órganos Locales, controlar en lo que le corresponde, el desarrollo del trabajo comunitario integrado.

III. OBJETIVO:

El trabajo comunitario integrado tiene como objetivo central, fortalecer la defensa de la Revolución en todas las formas en que ella se expresa, consolidar el proyecto cubano de desarrollo socialista, mediante la cohesión de los esfuerzos de todos para lograr el mejor aprovechamiento de las potencialidades de la comunidad, los valores humanos y saberes que en ella existen, así estimular, impulsar y lograr el desarrollo comunitario.

Para ello, el trabajo comunitario integrado se orienta a:

- Organizar y movilizar a la comunidad, propiciar su participación en la identificación, de los problemas, toma de decisiones, elaboración y ejecución de soluciones a problemas y respuestas a dichos problemas y necesidades de la propia comunidad, el mejoramiento de la calidad de vida, el progreso propio y de la sociedad en general, a partir de sus propios recursos materiales, humanos y espirituales.
- Desarrollar relaciones de colaboración y ayuda mutua entre sus miembros; entre distintas comunidades y entre la comunidad y la sociedad en general. Debe propiciar relaciones de cooperación y unidad.
- Reforzar el sentimiento de identidad cultural como vía de valoración y apropiación de lo universal, lo nacional y lo local, frente a las tendencias globalizadoras.
- Propiciar la expresión e intercambio de ideas y opiniones entre los miembros de la comunidad, favoreciendo la compresión y explicación de la situación actual y perspectiva de su comunidad y del país, así como la importancia del papel de cada uno en su desarrollo.
- Crear expectativas positivas y objetivas de desarrollo social y personal que contribuyan al bienestar y equilibrio emocional de las personas que residen en la comunidad, así como de los diversos grupos sociales que en ella conviven como factor que impulse su participación social.



IV. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y DIRECTIVOS EN EL TRABAJO COMUNITARIO INTEGRADO.

1. El Delegado:

En la circunscripción, el delegado entre sus deberes tiene: promover e impulsar el desarrollo del trabajo comunitario integrado. Para ello debe tener en cuenta:

- Organizar y coordinar el grupo de trabajo comunitario integrado.
- Promover la participación de la comunidad, de forma sistemática, en la identificación y solución de sus problemas.
- Elaborar, de conjunto con el grupo de trabajo comunitario integrado, y con amplia participación popular, el diagnóstico, su correspondiente plan de acción y la evaluación de su cumplimiento.
- Trabajar en la gestión de la solución de las diversas problemáticas que se presentan a partir de los diagnósticos.
- Promover acciones que contribuyan a la formación de valores patrióticos y éticos, así como al fortalecimiento de la identidad nacional.

2. Grupo de Trabajo Comunitario Integrado en la Circunscripción

En cada circunscripción se crea un grupo de trabajo comunitario integrado, organizado y coordinado por su delegado, se integra por actores sociales, líderes comunitarios y otros pobladores que por su vocación, labor, conocimientos y habilidades prácticas, puedan aportar a la transformación que necesita la comunidad. Estos puede encontrarse en:

- Las instituciones educacionales, incluyendo las universidades.
- Casas de cultura, bibliotecas, museos, sus instructores y especialistas y otras instituciones de la cultura que allí radiquen.
- Médicos y enfermeras de los consultorios u otro personal de salud residente en la comunidad.
- Organizaciones sociales a nivel de la comunidad.
- Trabajadores sociales.
- Maestros y profesores.
- Las organizaciones como la Federación de Mujeres Cubanas, Comité de Defensa de la Revolución, Central de Trabajadores de Cuba, Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños.
- Instructores y promotores deportivos.
- Instituciones económicas de la comunidad.
- Líderes religiosos.
- Nuevos actores económicos.
- Otros que se consideren.



Su composición debe adecuarse a las necesidades de la comunidad, no tiene un límite de miembros, pueden integrarlo todas las personas que quieran aportar. De su multiplicación y funcionamiento dinámico y flexible depende el éxito de su gestión.

El grupo de la circunscripción, es el facilitador y multiplicador de las transformaciones sociales en la comunidad y su labor es asesorar, acompañar, potenciar, multiplicar y facilitar los procesos que se generan.

Este grupo, celebra reuniones convocadas por el delegado, al menos una vez al trimestre, con el objetivo de analizar el desarrollo del trabajo comunitario integrado, elaborar o actualizar el diagnóstico, construir el plan de acciones, chequear su cumplimiento y evaluar sus resultados.

3. El Consejo Popular

El Consejo Popular de acuerdo a lo establecido por el artículo 194, inciso k, de la Ley No. 132 tiene, entre sus atribuciones: promover el trabajo comunitario integrado en sus circunscripciones.

En el artículo 206, inciso c, de la referida Ley le encarga promover e impulsar al desarrollo del trabajo comunitario integrado, como método para sumar a los ciudadanos en el fomento de la formación de valores patrióticos y éticos.

En correspondencia con ello:

- Promover y realizar talleres, intercambios y otras actividades que contribuyan a socializar y exponer las mejores experiencias.
- Organizar las acciones de comunicación de los resultados que se alcancen en el trabajo comunitario integrado.
- Analizar las situaciones de políticas públicas y sociales, así como el desempeño de las administraciones locales que limitan el desarrollo del trabajo comunitario integrado e informar de ellos al Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular.
- Evaluar, sistemáticamente en una de sus reuniones, los resultados del trabajo comunitario integrado en las circunscripciones de su demarcación, con la participación del Presidente o el Vicepresidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular.

4. El Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular

El Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular es responsable de atender el desarrollo del trabajo comunitario integrado y evaluar sus resultados (Art. 19, inciso q, Ley 132).



En consecuencia le corresponde:

- Constituir el Grupo Asesor para el trabajo comunitario integrado en el municipio
- Fomentar una cultura que propicie la descentralización y heterogeneidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada comunidad y sus intereses específicos.
- Articular la multiplicidad de programas y políticas existentes, en función de responder a las especificidades de la comunidad.
- Organizar la capacitación de los delegados y los integrantes del Grupo Trabajo comunitario integrado de cada circunscripción.
- Controlar y evaluar los resultados obtenidos en el trabajo durante determinado período.
- Organizar intercambios de experiencias, talleres y otras actividades que permitan hacer evaluaciones y trazar proyecciones
- Participar en reuniones del Consejo Popular donde se analice el tema.
- Proponer a la Asamblea Municipal del Poder Popular, que como mínimo una vez en el año, evalúe los resultados del trabajo comunitario integrado.
- Proponer que se incluya en la estrategia de desarrollo local, los principales problemas identificados en los diagnósticos de las circunscripciones.

5. El Grupo asesor de trabajo comunitario integrado municipal

El Grupo Asesor del nivel municipal, tiene como objetivo asesorar al Presidente de la Asamblea Municipal, en el cumplimiento de sus responsabilidades en la atención y evaluación de los resultados del trabajo comunitario integrado en las circunscripciones de su territorio.

Contribuye además en la organización de las actividades de capacitación, la preparación y realización de talleres y otras actividades que se realicen en el municipio.

Los integrantes del Grupo, se seleccionan por sus conocimientos, vocación, cualidades y posibilidades en el trabajo con la comunidad y los grupos humanos, que en ella habitan. El mismo no constituye una estructura institucional, ni representativa.

En estos grupos pueden participar representantes de los centros universitarios, instituciones educacionales, culturales, deportivas, de salud, administrativas, organizaciones de masas, sociales y otras instituciones del territorio, así como personas naturales que puedan contribuir a impulsar el trabajo comunitario integrado.



6. El Departamento Independiente de relaciones con los órganos locales en las provincias

- Controlar la atención que presta el Presidente de la Asamblea Municipal al desarrollo del trabajo comunitario integrado y la evaluación que realiza de sus resultados.
- Realizar intercambios con el grupo de trabajo comunitario integrado y cuando corresponda con la población para evaluar sus resultados de trabajo.
- Contribuir al desarrollo de los talleres y otras actividades relacionadas con él.
- Auxiliarse de un Grupo Asesor para la actividad.

7. El Grupo asesor de trabajo comunitario integrado en la provincia

El Grupo Asesor del nivel provincial, tiene como objetivo fundamental participar en la asesoría al Departamento Independiente en el cumplimiento de sus funciones en cuanto al Trabajo Comunitario, del diseño de la política a seguir, en el diagnóstico de la situación de la circunscripción, en la evaluación de los resultados y la realización de propuestas a la dirección de la Asamblea Municipal (Art. 19, inciso q, Ley 132)

V. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS:

La circunscripción es el nivel en el que se debe materializar con mayor efectividad el trabajo, por tanto, el delegado será su coordinador principal, y el que debe llevar la iniciativa para el desarrollo del trabajo comunitario integrado de conjunto con la comunidad. Ello define dos elementos fundamentales, el delegado como agente promotor y la circunscripción como escenario principal de la comunidad, donde se generan las acciones.

La comunidad es un grupo humano que habita en un territorio determinado, con objetivo e intereses comunes, donde las personas interactúan entre sí, con sentido de pertenencia, historia, formas de expresiones y tradiciones que fundamentan una identidad

Tomando como referencia la Ley No. 132, consideramos necesario enfatizar que el trabajo comunitario integrado se basa en los principios siguientes:

- Para los Órganos Locales del Poder Popular constituye ante todo un método impulsado desde la circunscripción para lograr la cohesión en la comunidad.
- Es un proceso de transformación social que implica desarrollo humano.



- Está dirigido a organizar y movilizar la comunidad, propiciando su participación en la identificación, toma de decisiones, elaboración y ejecución de soluciones a problemas y respuestas a necesidades y planteamientos de la comunidad, el mejoramiento de la calidad de vida y del progreso de la sociedad, a partir de los propios recursos materiales y espirituales.
- Debe partir de la identificación de intereses, necesidades y potencialidades por la propia comunidad.
- Está basado en los valores éticos, en particular: la cooperación, la solidaridad, el desarrollo humano de cada miembro de la comunidad y ayuda mutua, la responsabilidad social, el patriotismo, la dignidad, la laboriosidad, la honradez y justicia social.
- Respeta la diversidad de tradiciones y raíces culturales, así como las peculiaridades propias de cada comunidad, trabajar desde la identidad de cada una de ellas.
- Las acciones comunitarias deben tener un interés colectivo, sin dejar de atender aquellas individualidades que lo requieran.
- La participación es la vía fundamental para promoverlo, al ser un proceso activo destinado a transformar la realidad, brindándole un mayor protagonismo a los sujetos que la desarrollan, al involucrarse en la toma de decisiones. Significa sensibilizarse, tomar parte, implicarse, decidir, planificar, ejecutar, controlas y evaluar las acciones previstas, así como la actualización sistemática del actuar comunitario de forma comprometida.
- Cualquier decisión que se tome que afecte a la comunidad, debe comunicarse a todos y tener en cuenta las consideraciones de los vecinos.
- Reforzar las redes comunitarias y realzar los recursos positivos de la comunidad.
- Promover acciones de educación, orientación y prevención social, así como, acciones para la recreación sana y el uso del tiempo libre.

VI. FASES DEL TRABAJO COMUNITARIO INTEGRADO:

El trabajo comunitario integrado comprende tres fases bien definidas, aunque interrelacionadas entre sí. Configuran un proceso de trabajo abierto y progresivo. Cada una es enriquecida gradualmente en la misma medida que la comunidad aporte y se desarrolle. En ellas debe buscarse la máxima participación.

Las fases son las siguientes:

- 1. Diagnóstico
- 2. Elaboración y ejecución del plan de acción.
- 3. Seguimiento y evaluación del proceso y del impacto del plan de acción.



1. Diagnóstico:

En el diagnóstico se identifican los problemas y necesidades de la comunidad, así como el potencial humano, material e institucional con que se cuenta. Es el punto de partida para la jerarquización de las necesidades derivadas de la evaluación realizada, y para dar un orden de prioridad a las acciones a desarrollar para solucionar problemas y necesidades. Se conforma con amplia participación popular.

El diagnóstico es más que la caracterización de la circunscripción, caracterizar es determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás, sin embargo, diagnosticar es el análisis que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando.

El diagnóstico debe tomar en consideración la heterogeneidad de los grupos sociales que componen la comunidad, sobre todo los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como aspectos socioeconómicos y culturales de la misma.

Para la elaboración del **Diagnóstico** se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Es un proceso participativo.
- Tener en cuenta las limitaciones, potencialidades y oportunidades que ofrece tanto el contexto local como el nacional.
- La necesidad de identificar los problemas principales (sociales, económicos, políticos, culturales y medio ambientales), sus causas y consecuencias; la historia, tradiciones, valores de la comunidad, en correspondencia con las particularidades de cada una de ellas.
- Adecuada comunicación para asegurar que todos tengan la suficiente información sobre objetivos, contenidos, métodos y demás aspectos del diagnóstico.
- La disponibilidad suficiente y el tiempo necesario de los responsables para poder realizar todo el diagnóstico.
- Constituye un proceso flexible, progresivo, de forma tal que permitan modificar elementos según requieran las circunstancias.

El diagnóstico define por orden jerárquico las metas que la comunidad se propone; estas deben ser progresivas, su cumplimiento tiene que promover el desarrollo de la autoconfianza y de las capacidades organizativas y de acción del grupo, así como facilitar la definición de metas superiores.

El resultado del diagnóstico no es la suma de informaciones y reflexiones, también implica conclusiones para trazar la política a seguir y diseñar las acciones apropiadas para transformar la situación actual. Crea la base para que se decidan colectivamente las soluciones.



Algunas preguntas que pueden utilizarse en la elaboración del diagnóstico son las siguientes:

- 1. ¿En qué consiste el problema?
- 2. ¿A quiénes afecta? ¿Cuántos son éstos?
- 3. ¿Cómo impacta a los diferentes grupos de personas?
- 4. ¿Cuándo se agudiza? ¿Cuándo es menos grave?
- 5. ¿Qué causas provocan el problema?
- 6. ¿Es un problema local o también es nacional?
- **7.** ¿Con qué recursos humanos cuenta la comunidad para empezar a solucionarlo?
- 8. ¿Con qué recursos económicos y materiales se cuenta?
- 9. ¿Qué otros recursos se pueden conseguir?
- **10.** ¿Qué aportes materiales podemos conseguir del Estado, de otras instituciones u organismos?

2. Elaboración y Ejecución del Plan de Acción

Esta fase, aunque es coordinada por el delegado y por el grupo, también debe realizarse desde una amplia participación popular. Este responderá al diagnóstico, por lo que no es estático, deberá ser sometido a un análisis sistemático que permita hacer las evaluaciones correspondientes. Debe tener un carácter transformador. Por lo que deben tener en cuenta:

- Es un documento elaborado a partir de los resultados del diagnóstico realizado y contiene un conjunto de actividades para darle respuesta.
- Sus acciones no pueden ser formales ni abstractas. Deben quedar bien definidas, dejando claro la acción que se realizará, sus responsables y los plazos de tiempo determinados.
- Su elaboración es un ejercicio de participación popular, su contenido se informa a y debate con la población, de manera que tenga un respaldo popular.
- Es evaluado, de forma sistemática, en una reunión del grupo de trabajo comunitario integrado de la circunscripción.
- Puede enriquecerse, agregarse nuevas acciones y si resulta necesario, eliminar o modificar otras, según los análisis que se desarrollen.
- Una atención priorizada en los análisis recibirán los programas para la transformación de los barrios con situaciones de vulnerabilidad, en los que se proponen acciones utilizando para ello las potencialidades de la comunidad.
- Es necesario determinar lo que no tiene respuesta inmediata, para proponer si es necesario su inclusión en el plan de la economía, o su atención a largo plazo.



 Para la solución de las problemáticas se podrá tener presente la posibilidad de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones y entidades administrativas de la demarcación.

3. Seguimiento y evaluación del proceso y del impacto del plan de acción

El control, actualización y evaluación del plan de acción es un proceso permanente. Se realiza incluso, desde la elaboración del diagnóstico. Con ello se hace posible valorar la eficiencia de los pasos dados y hacer los ajustes necesarios en la ejecución de las distintas acciones.

Todo el proceso de trabajo comunitario integrado requiere ser controlado sistemáticamente por el delegado y en todas las fases del proceso se debe promover las más amplia participación popular, mediante diferentes vías, con el objetivo de llegar a consensos.

La evaluación integral del desarrollo del trabajo comunitario integrado en el municipio se realiza por la Asamblea Municipal, a propuesta de su Presidente, como mínimo una vez en el año, con el auxilio de una Comisión Permanente de Trabajo.

VII. CAPACITACIÓN:

La responsabilidad de la capacitación a los delegados sobre trabajo comunitario integrado, es del Presidente de la Asamblea Municipal y constituye una necesidad para el Sistema del Poder Popular, por lo que le corresponde además velar por:

- La capacitación para los miembros del grupo asesor de trabajo comunitario integrado en las circunscripciones, los cuadros y funcionarios del Poder Popular,
- Coordinar sobre la base de los diagnósticos, la elaboración de programas de capacitación en vínculo con las universidades,
- Utilizar los espacios formales establecidos, y otros, como vías que contribuyan al debate y el intercambio de experiencias,
- Adoptar medidas que permitan valorar el impacto de la capacitación y asumir las correcciones correspondientes.

VIII. ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

La comunicación social, es un recurso estratégico de dirección del Estado que se pone al servicio de la participación (incluido el debate público). La información, la comunicación y el conocimiento constituyen bienes públicos y derechos ciudadanos que deben ser ejercidos de forma responsable. Para el trabajo comunitario integrado constituye una de las formas importantes de participación.



En correspondencia con ello la Asamblea Municipal garantiza:

- Utilizar las vías disponibles para un mayor acceso de la población a la información relacionada con el trabajo comunitario integrado. Una de ellas es el gobierno electrónico, desde donde se puede generar una retroalimentación permanente.
- Se debe difundir la información e interactuar con la población, para mantener el vínculo e incrementar la transparencia del sector público y la participación de la población.
- Publicar sistemáticamente las experiencias que se presenten en los encuentros y talleres de manera que se pueda garantizar su aplicación ajustado a las características de cada comunidad.
- Dar a conocer el diagnóstico y el plan de acción de las circunscripciones a todos los ciudadanos posibles, en función de promover la participación popular en su elaboración, implementación y actualización. confección, actualización y continuación.

Asamblea Nacional del Poder Popular y el Consejo de Estado